

H. Ayuntamiento Constitucional de
Melchor Ocampo, México
2025-2027

Gaceta Municipal

Periódico Oficial



SUMARIO

Reglamento Interno de las Unidades Deportivas del
Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México

Número XX

Año 01

Octubre 2025

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega

**Presidenta Municipal Constitucional de
Melchor Ocampo, Estado de México,**

A sus habitantes hace saber:

Que, el H. Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117, 121, 123, 128 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI, 48 fracciones I, II y III; y 91 fracciones I, II, III, IV, V y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien publicar la presente Gaceta Municipal, como Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el H. Ayuntamiento en Sesiones de Cabildo, así como de los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general, dentro del territorio municipal.



REGLAMENTO INTERNO DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO

TITULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto del reglamento

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas y lineamientos para el uso, conservación, mantenimiento y sana convivencia dentro de las Unidades Deportivas Municipales del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en este reglamento son de "orden público y de observancia general" para todas las personas que ingresen, utilicen o administren cualquiera de las unidades deportivas públicas del municipio.

Artículo 3. Fundamento jurídico

Este reglamento se expide con base en lo dispuesto por:

- Artículo 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1º, 3º, 4º, 25, 43, 44, 45, 46, 47, 48, Y 49 y los demás artículos relativos de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- Artículos 2º, 4º, 5º, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 118 los demás artículos relativos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.

TITULO II De las Normas Generales de Uso y Conducta

Artículo 4. De las prohibiciones generales

Queda estrictamente prohibido a toda persona dentro de las unidades deportivas:

- I. Consumir, vender o portar bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- II. Ingresar con mascotas, salvo en los casos de perros guía con documentación oficial.
- III. Ingresar con motocicletas, bicicletas, Scooter, carriolas o triciclos a las áreas deportivas.
- IV. Tirar basura fuera de los depósitos asignados.
- V. Ingresar bajo los efectos de sustancias tóxicas o en condiciones que pongan en riesgo la integridad de otros usuarios.
- VI. Utilizar objetos o materiales que causen daño a las pistas de tartán, canchas deportivas, áreas verdes, estructuras o mobiliario.
- VII. Realizar actos de vandalismo, rayar paredes o estructuras, dañar bienes municipales.
- VIII. Agredir física o verbalmente a otros usuarios o personas que laboran dentro del inmueble.

Artículo 5. Del registro de acceso

Toda persona deberá registrar su ingreso al inmueble, ya sea mediante libreta de control, bitácora, tarjeta de usuario o sistema electrónico implementado.

Artículo 6. Del respeto y convivencia

Todos los usuarios deberán:

- I. Mantener un trato respetuoso hacia otros usuarios y al personal de servicio.
- II. Obedecer las indicaciones del personal administrativo o de seguridad.
- III. Hacer uso adecuado y conforme al diseño de cada espacio deportivo.
- IV. Abstenerse de alterar el orden público o perturbar el uso legítimo de las instalaciones.



TITULO III Reglamento por Unidad Deportiva

CAPITULO I Unidad Deportiva Melchor Ocampo

Artículo 7. Permisos para el uso de espacios deportivos

- I. Toda persona física o moral interesada en utilizar cualquiera de los espacios deportivos municipales para la realización de torneos, ligas, entrenamientos, eventos recreativos, deportivos o culturales, deberá **solicitar un permiso por escrito, formal** ante las instancias correspondientes y por escrito. (OFICINAS DE PRESIDENCIA), (oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Coordinación de Deporte y Juventud).
- II. Dicho permiso por escrito deberá gestionarse de forma **presencial en las oficinas del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México**, específicamente a través de la **Dirección de Desarrollo Social** y con la debida coordinación de la **Coordinación de Juventud y Deporte**.
- III. La autorización estará sujeta a disponibilidad de espacio, calendarización institucional, cumplimiento del presente reglamento y lineamientos establecidos por las autoridades competentes.
- IV. En caso de uso indebido, falta de autorización o incumplimiento de las condiciones otorgadas en el permiso, el usuario podrá ser sujeto a sanciones conforme al **Título IV de este reglamento**, sin perjuicio de otras disposiciones legales aplicables.

8. Áreas deportivas

La unidad está integrada por las siguientes áreas:

- I. Pista de tartán
- II. Cancha de fútbol rápido
- III. Cancha de frontón
- IV. Canchas compartidas de básquetbol y voleibol
- V. Área de calistenia
- VI. Área de skate y BMX
- VII. Estacionamiento

Artículo 9. Normas específicas

- I. En la **pista de tartán**:
 - a) Prohibido el ingreso con bicicletas, triciclos, carriolas o motocicletas.
 - b) Permitido únicamente el uso de calzado deportivo sin tacos o tacón.
- II. En el **área de calistenia**:
 - a) Prohibido colgar objetos pesados o hacer modificaciones en las estructuras.
- III. En el **área de skate y BMX**:
 - a) Uso exclusivo para patinetas, bicicletas BMX y scooters sin motor.
 - b) Obligatorio el uso de casco y equipo de protección.
- IV. En **canchas y frontón**:
 - a) Se requiere autorización previa para torneos o eventos organizados.
 - b) Prohibido ingresar con alimentos o bebidas.



CAPITULO II Deportivo Municipal Álamos

Artículo 10. Áreas deportivas

- I. 2 canchas de fútbol soccer
- II. 1 cancha de fútbol siete
- III. 2 canchas de básquetbol
- IV. cancha de voleibol de playa
- V. Área de juegos infantiles
- VI. Estacionamiento

Artículo 11. Normas específicas

- I. Cada cancha debe utilizarse únicamente para el deporte al que fue destinada.
- II. Prohibido el uso de tacos metálicos o calzado que dañe el césped o superficie.
- III. El área infantil es de uso exclusivo para menores de 12 años bajo supervisión.
- IV. Prohibido el ingreso de bicicletas o motocicletas a las áreas deportivas.

CAPÍTULO III Unidad Deportiva San Francisco Tenopalco

Artículo 12. Áreas deportivas

- I. 1 cancha de fútbol rápido
- II. 1 área de juegos infantiles

Artículo 13. Normas específicas

- I. Prohibido el uso de tacos metálicos en la cancha de fútbol.
- II. Los juegos infantiles deben usarse únicamente por menores de edad con acompañamiento adulto.

TÍTULO IV De las Sanciones

Artículo 14. Medidas disciplinarias

El incumplimiento de este reglamento podrá ser sancionado conforme a las siguientes medidas:

- I. Amonestación verbal o escrita.
- II. Suspensión temporal o definitiva del acceso a las instalaciones.
- III. Reparación de los daños ocasionados a los bienes del inmueble.
- IV. Remisión ante la autoridad correspondiente en caso de agresiones, daños mayores o delitos.

Artículo 15. Autoridades competentes

Las sanciones serán aplicadas por el personal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte en coordinación, en su caso, con la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



Dado en el Salón de Cabildo “Andrés A. Sánchez Cervantes” Recinto Oficial de H. Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los diecisiete días del mes de septiembre del año Dos mil Veinticinco, entrando en vigor el día siguiente de su aprobación.

Dra. Victoria Aurelia Viquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica).

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica).

Secretaría del Ayuntamiento

La que suscribe, M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa, Secretaria del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, en uso de las facultades que me confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO Y ORDENO** la publicación de Gaceta Municipal número XX de fecha seis de octubre del año Dos mil Veinticinco, para el conocimiento de todos los habitantes de Melchor Ocampo, Estado de México.

Mtra. Genoveva Carreón Espinosa

Secretaria del Ayuntamiento de
Melchor Ocampo, Estado de México
(RÚBRICA).

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO
DOS MIL VIENTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE

DRA. VICTORIA AURELIA VÍQUEZ VEGA
Presidenta Municipal Constitucional

C. LEOBARDO RAMÍREZ MENDOZA
Síndico Municipal

C. CONCEPCIÓN PRADO LÓPEZ
Primera Regidora

C. BERNARDO ZAMORA RAMÍREZ
Segundo Regidor

C. FANNY TRUJILLO ESPINOSA
Tercera Regidora

C. JOSÉ GABRIEL ALCANTARA GÓMEZ
Cuarto Regidor

C. KEVIN JOSÉ ANTONIO GÓMEZ TREJO
Quinto Regidor

C. MA DE LA PAZ LOZANO DOMÍNGUEZ
Sexta Regidora

C. MA. TERESA REYES FLORES
Séptimo Regidor

M. en A.P. GENOVEVA CARRÉON ESPINOSA
Secretaria del H. Ayuntamiento